



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DECLARACION JURADA SOLICITUD CLAVE DE ACCESO AL SISTEMA "Mi IPS"

Nombres		
Apellidos		
C.I.:	Fecha de Nacimiento/...../.....	
Tel/Fax (Particular)	Tel/Fax (Oficina)	Celular N°
Dirección Particular		Casa/Dpto. N°
Barrio	Localidad	Departamento
Correo Electrónico		
Nombre o Razón Social del Empleador Actual		

Declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada más arriba se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Tengo conocimiento que recibiré la Clave de Acceso (PIN), según lo señalado en el ítem "Recepción de PIN" y asumo las consecuencias legales de suscribir la presente Declaración (Art. 243 Código penal: "1º El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena preventiva de libertad de hasta 5 años. 2º El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa".)

Asimismo es de importancia recordad lo dispuesto en el Art. 85 del Decreto - Ley N° 1860/50 por el cual se modifica el Decreto Ley N° 18.071/43 de fecha 18 de febrero de 1943 de creación del Instituto de Previsión Social:

"El Instituto no podrá divulgar ni suministrar, salvo por orden judicial, los datos referentes a Asegurados y empleadores que conozca en virtud de sus funciones, pero podrá publicar cualquier información estadística o de cualquier otra índole que no se refiera a ningún Asegurado o Empleador en especial."

Que, la Ley N° 1682/01 que reglamenta la Información de Carácter Privado, establece:

Art. 4: "Se prohíbe dar a publicidad o difundir datos sensibles de personas que sean explícitamente individualizadas o individualizables. Se consideran datos sensibles los referentes a pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, estado individual de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales; intimidad sexual y, en general, los que fomenten perjuicios y discriminaciones, o afecten la dignidad, la privacidad, la intimidad doméstica, la imagen privada de las personas o familias".

Art. 5: "Los datos de las personas físicas o jurídicas individualizadas que releven, describan o estimen su situación patrimonial, su solvencia económica o el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, podrán ser publicados o difundidos solamente:

- a) Cuando esas personas hubiesen otorgado autorización expresa y por escrito para el efecto;
- b) Cuando se trate de informaciones o calificaciones que entidades estatales o privadas deban publicar o dar a conocer en cumplimiento de disposiciones legales específicas".

Art 6: "Podrán ser publicados y difundidos:

- a) Los datos que consistan únicamente en nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, edad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación o profesión, lugar de trabajo y teléfono ocupacional;
- b) Cuando se trate de datos solicitados por el propio afectado; y,
- c) Cuando la información sea recabada en el ejercicio de sus funciones, por magistrados judiciales, fiscales, comisiones parlamentarias o por otras autoridades legalmente facultadas para ese efecto".

De esta manera, asumo el compromiso de no divulgar mi contraseña, ya que la misma es de mi uso exclusivo y personal.

Firma del asegurado

***Requisito:** Adjuntar una fotocopia de Cédula de Identidad Policial.